 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 27 de junio de 2025

**DEPENDENCIA:** Educación.

**JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.080.531 de Villavicencio – Meta, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500205 según certificado expedido el 18 junio 2025.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2714	26/06/2025	N/A	83129	0302-2.3.22.2201.07 00.009.2.3.2.0 2.02.008-96RB	N/A	\$23.320.000	\$23.320.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$23.320.000</b>	<b>\$23.320.000</b>

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:  
 “REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE 2025, ENMARCADOS EN EL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025”.

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80161500	Educación Desarrollar actividades en el marco de supervisión, monitoreo y control del programa de alimentación escolar – PAE 2025, enmarcados en el eje de calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.	\$23.320.000

\* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN CUATRO (04) MESES**

**LUGAR DE EJECUCIÓN**  
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)  
Municipio de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**VALOR DEL CONTRATO**  
**VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE, (\$23.320.000).**

**FORMA DE PAGO:**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato correspondiente a un periodo de ejecución de cuatro (4) meses, distribuido de la siguiente manera: Un primer pago equivalente a los días ejecutados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el último día de ese mes calendario, tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, por un valor de cinco millones ochocientos treinta mil pesos moneda corriente (\$5.830.000,00) cada uno y un último pago equivalente al número de días restantes necesarios para completar los cuatro (4) meses de ejecución contractual, correspondientes a aquellos días no cubiertos en el primer pago, previa certificación expedido por el supervisor del contrato, así como a la presentación de los soportes que acrediten que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás obligaciones legales que le sean aplicables.

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

El programa de alimentación escolar en el departamento del Meta, ha funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas del plan de desarrollo de nuestra entidad territorial; y objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los estudiantes como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula y reducir el ausentismo del sector educativo.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos Para Aprender, se expidió la **Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021** "Por la cual expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos. Los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores", los lineamientos son una regulación integral de la materia, los que serán desarrollados y complementados con los Anexos Técnicos y demás instrumentos que se puedan desprender con arreglo a la resolución en mención en el marco y a las disposiciones que rijan para el efecto y materia, sustituyendo con base en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a la Resolución No. 29452 del años 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que tenía directamente la competencia sobre la formulación de políticas y lineamientos para el PAE.

Teniendo en cuenta que la **Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021** "Por la cual expiden los Lineamientos Técnicos- Administrativos. Los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores”, en el Título IV – De Los Ejes Estructurales Y Del Control Y Seguimiento del PAE, establece:

Artículo 11. Ejes estructurales del Programa. La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos, que se constituyen en lineamientos de obligatorio cumplimiento, tanto por las ETC de manera directa, como por las ET no Certificadas, en lo que sea de su competencia y lo acordado o convenido en la planeación de la bolsa común, ya sea en acompañamiento del ente territorial departamental o de manera independiente pero articulada a través de éste:

- I. Eje De financiación.
- II. Eje de Transparencia.
- III. Eje de Cobertura.
- IV. Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible. Este eje tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios, durante los procesos de planeación, suministro y consumo, en desarrollo del programa. Para el desarrollo de este eje, se establecen en estos lineamientos los parámetros y procedimientos para su garantía, destacándose los siguientes, que se desarrollan en los anexos técnicos correspondientes:
- V. Eje de Fortalecimiento Territorial: Este eje tiene como fin dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, así como las gestiones necesarias para su correcta implementación. En este sentido, las Entidad Territoriales deben:
  - a) Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 14. Integralidad. Harán parte integral de la presente resolución los anexos técnicos: Administrativo y Financiero, Alimentación Saludable y sostenible, Calidad e Inocuidad, Participación Social, Compras Públicas Locales y Seguimiento, así como los demás instrumentos vigentes que emita la UApA.

Artículo 15. Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Anexo Técnico administrativo y financiero – Numeral 3.1.6 conformación del equipo PAE: La entidad Territorial debe realizar los procesos correspondientes para la confirmación del equipo PAE y su vinculación para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución de la operación del PAE, cierre y liquidación de contratos, de tal manera que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar. En todo caso se debe garantizar que este equipo cuente con profesionales idóneos para desarrollar las diferentes actividades de forma oportuna en los ejes de calidad e inocuidad, transparencia, cobertura, gestión territorial, financiación. De acuerdo con lo antes expuesto, las orientaciones dadas por la UApA para la planeación del PAE para la vigencia 2025 a través de los lineamientos del programa permiten tener en cuenta todos los aspectos tanto financieros, técnicos y contractuales en consonancia con las disposiciones vigentes; por lo tanto, es responsabilidad de la Entidad Territorial Certificada del Meta continuar desarrollando las acciones que correspondan en el marco de sus competencias para garantizar la prestación del servicio de la estrategia con calidad, eficiencia y oportunidad de acuerdo de las metas previstas por el Gobierno Nacional y de las departamentales.

Por tanto, la entidad territorial debe realizar los procesos correspondientes para contratación del equipo para las diferentes etapas en las que se desarrolla el programa desde el proceso de planeación, pasando por la ejecución finalizando con el cierre u liquidación de los contratos. De ahí que el marco de los usos establecidos en los recursos de cofinanciación asignados de la fuente del Presupuesto general de la Nación a través de la UApA, se encuentra el de seguimiento y monitoreo del PAE mediante la contratación de los profesionales idóneos que permitan cumplir con los objetivos del Programa.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el decreto 115 de 2020, considera necesario contratar: Profesional Ingeniero de Alimentos con (6) años de experiencia profesional y (2) años de experiencia específica en el Programa PAE, para dar cumplimiento con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y Unidad de Alimentos para Aprender en el marco de desarrollar actividades de monitoreo y control a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento del Meta, desde el primer día calendario y hasta la culminación de la vigencia, tal como lo establece la norma nacional y de obligatorio cumplimiento para la entidad territorial.

### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

#### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	—	—
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros		X


\*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

En monitoreo y control a la prestación del servicio del Programa de la Alimentación Escolar se garantiza por medio de profesionales que conforman el equipo PAE, Para determinar el costo del personal a contratar se tomó como referencia el Decreto 115 del 31 de enero de 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta  
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202  
www.meta.gov.co



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Departamento del Meta” y la contratación del personal idóneo determinando los perfiles profesionales establecidos por ejes cómo lo menciona la Resolución N° 335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos- Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores” Anexo Técnico administrativo y financiero – Numeral 3.1.6 conformación del equipo PAE:

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales además de la información sobre logros del presente programa, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.


 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer parte del componente de fortalecimiento territorial del equipo PAE departamental.
2. Participar como evaluador en la fase precontractual de los contratos derivados para la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento del Meta.
3. Apoyar desde el componente técnico a la Gerencia de Cobertura en la realización de los procedimientos precontractual, contractual y poscontractual, así como la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos liderados por la Secretaría de Educación del Meta, en el marco del programa de alimentación escolar.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

4. Hacer una visita técnica mensual, una vez inicie la operación del programa en compañía del equipo de calidad e inocuidad, equipo de interventoría del programa y conforme cronograma concertado con la supervisora, a las bodegas del operador del servicio, validando las condiciones pactadas, el cumplimiento de aspectos higiénico-sanitarios, los complementos alimentarios a ser entregados, su almacenamiento, gramajes, empaçado y rotulado en cumplimiento con los lineamientos técnicos del programa y las obligaciones contractuales de la operación PAE.
5. Hacer una visita técnica mensual, una vez inicie la operación del programa en compañía del equipo de calidad e inocuidad, equipo de interventoría del programa y conforme cronograma concertado con la supervisora, a instituciones educativas oficiales, validando el cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa y las obligaciones contractuales de la operación del Programa de Alimentación Escolar del Departamento del Meta.
6. Ayudar, analizar y consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución del programa y actividades propias de los procesos de esta dependencia.
7. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que se convoquen con el fin de adelantar las actividades propias del objeto contractual en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE del departamento del Meta.
8. Apoyar, revisar y/o proyectar las respuestas de todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad en general, los entes de control del Estado, y todos los requerimientos que se relacionen con las actividades de ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
9. Apoyar y adelantar actividades de asistencia técnica u operativa relacionada con el Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, departamental y municipal.
10. Revisar los informes de los contratos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, previniendo a la Secretaría de Educación con base en el monitoreo, verificación y seguimiento del Programa Alimentación Escolar - PAE, con el fin de evitar acciones que puedan afectar la correcta ejecución del programa.
11. Apoyar la revisión de los planes de mejora y actas de comité de seguimiento que se suscriban en los contratos de ejecución del programa de alimentación escolar en el Departamento del Meta.
12. Realizar visitas a las sedes educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el propósito de adelantar actividades de seguimiento, monitoreo y control a la prestación del servicio. Cada visita deberá estar debidamente documentada mediante los informes y/o formatos establecidos, según corresponda.
13. Participar activamente en las actividades, jornadas y demás espacios que sean convocados o desarrollados por la Secretaría de Educación del Meta.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

#### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).


Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta  
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202  
www.meta.gov.co



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Código de Actividad</b>
	<b>3562901</b>

## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “**Contratación Directa**”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

### DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.


### ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

**GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

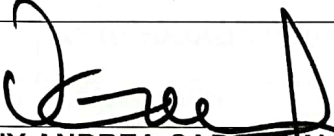
Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá el contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías


**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO \_X\_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.


**NOTA:** En caso de que el proceso de contratación SI se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS          CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Educación de EL DEPARTAMENTO.

  
**JENNY ANDREA CAROTE AVENDAÑO**  
 Secretaria de Educación del Meta  
**ORDENADOR DEL GASTO**

<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	Irma Medina Granados
<b>Cargo</b>	CPS 179 Equipo PAE
<b>Proyectó</b>	

<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	Karen Lorena del Pilar Vega Franco
<b>Cargo</b>	Gerente de Cobertura
<b>Revisó</b>	